**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**
**SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 3567 -MS-2026**

**SAN JUAN,** 08 JUL 2026

**VISTO:**
El Expediente N° 800-003595-2026-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**
Que por mencionado expediente se solicita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa para continuar trámite de la Licitación Pública N° 0016/2026, modalidad orden de compra cerrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 2000-A, y conforme al Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a suscribir, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Dirección Financiera Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 ($14.432.500,00) correspondiente al ejercicio 2026, y un monto total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil con 00/100 ($34.638.000,00) por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027.
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2801-I, artículo 5°, podrán contraerse obligaciones, susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a aprobarse para ejercicios posteriores. En estos casos se autoriza a comprometer en cada ejercicio los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año.
Que interviene la Asesoría Letrada.
Que debe dictarse la correspondiente norma legal.
**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE SALUD**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo III Modelo de Contrato, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 0016/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del Ministerio de Salud, por un monto de pesos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil con 00/100 ($34.638.000,00), por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4°.-** Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 06.
3.3.03: Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos $ 14.432.500,00

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el Ministerio de Salud
San Juan,.....

ANTONIO JAVIER POO
JEFE DPTO. DESPACHO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

Dr. ANIBAL CARDOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3567 -MS-2026

**ANEXO I (artículo 1º)**
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE**
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

**ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**
Procedimiento: Licitación Pública N° 0016/2026, modalidad orden de compra cerrada, Ley N° 2000-A.
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud.
Expediente: 800-003595-2026-GC.
Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil con 00/100 ($34.638.000,00).

**ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
El presente llamado tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E. dependientes del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

**ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES**
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022.

**ARTICULO 5º: VENTA DE PLIEGOS**
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

**ARTICULO 6º: DOCUMENTACION ADICIONAL**
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

ANTONIO JAVIER FOS
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL



DR. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

1- El oferente deberá presentar antecedentes de prestaciones similares al objeto de la contratación, ejecutados y/o en ejecución de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización con tecnología VRV/ VRF tipo Inverter instalados en edificios que brinden servicios de Salud, de marcas tales como Daikin, Hitachi Mitsubishi Electric, LG, Samsung, Carrier, Midea o equivalentes, con una potencia instalada mínima total de 30 HP por contrato, detallando la cantidad de personas afectadas al servicio y adjuntando certificación de su contratante donde conste calificación del trabajo que realizó y/o realiza.
2- El oferente deberá presentar nómina del personal técnico asignado al servicio, con detalle de su experiencia específica en sistemas VRV/VRF Inverter. Podrá adjuntar certificados de capacitación emitidos por el fabricante de los equipos (Daikin, Mitsubishi, LG, etc.) o por instituciones reconocidas en sistemas de refrigeración Inverter, certificados de cursos específicos sobre manejo de refrigerante R-410A, recuperación y carga de refrigerante, y diagnóstico electrónico de sistemas VRF.
3- El oferente deberá presentar una lista de herramientas y equipamiento propio para mantenimiento de sistemas VRF, incluyendo al menos: recuperadora de refrigerante, manifold digital, bomba de vacío, detector electrónico de fugas, termografía y software de diagnóstico del fabricante.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

**ARTICULO 7º: GARANTÍAS**

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprassmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

**ARTICULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN**

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

**ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS**
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS**
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

**ARTÍCULO 12°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION**
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información presentada en la oferta, pudiendo solicitar documentación adicional y para realizar visitas a las instalaciones referenciadas por el oferente.
A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas para determinar la oferta más conveniente para EL MINISTERIO, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero y de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2000-A.

**ARTÍCULO 13°: VIGENCIA**
La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses, comenzando el 1° de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.
En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente al adjudicatario su voluntad de no renovarlo.
En el supuesto de que el adjudicatario no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.
El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

**ARTÍCULO 14°: OFERTA ECONOMICA**

ANTONIO JAVIER POS
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

## ARTÍCULO 15°: FORMA DE COTIZAR

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: .../...../..... Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del Ministerio de Salud.

Nombre del Oferente: .....

CUIT: ..... - ..... - .....

Detalle Oferta:

| Rn | Código Del SIIF | Especificación Original del SIIF | Especificación Descripción | Factor de Costo/ Código | Índice a Aplicar | % de Inc | Cant. Meses | Precio Mensual | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3.03.002.004 | Equipos mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del Ministerio de Salud. | CCT 130/75 FAECYS Maestranza A (*) | CCT 130/75 FAECYS Maestranza A (*) | | 12 | | |
| | | | | S/ SIPM-IPIB Código 2411 Sustancias químicas básicas (**) | S/ SIPM-IPIB Código 2411 Sustancias químicas básicas (**) | | | | |
| | | | | S/ SIPM-IPIB Código29 Máquinas y equipos" (*) | S/ SIPM-IPIB Código29 Máquinas y equipos" (*) | | | | |
| | | | | | | 100% | | | |

Precio Total: En letras y número.

(*) Fuente: CCT 130/75. FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS.

(**) Fuente: INDEC. Sistema de Índice de Precios Mayoristas (SIPM) - índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=10

## ARTÍCULO 16°: ADECUACION DE PRECIOS

Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución N° 133-OCC-2021.

En el Formulario Presentación de Oferta, el oferente debe completar la columna porcentaje de incidencia (% de Inc.) considerando la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor total del ítem de la Oferta / Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%. Los Factores de Costo/Códigos establecidos en el presente pliego no pueden modificarse.
El Código y el Índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC – Estadísticas – Precios – Precios Mayoristas (SIPM).
El factor mano de obra se obtiene en el sitio web https://www.faecys.org.ar/ de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios. El convenio colectivo de trabajo especificado en el presente pliego sólo es referencial a los efectos de la aplicación de la Ley N° 1920-A, y no puede ser modificado.

**ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIONES**
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

**ARTÍCULO 18°: CONTRALOR DEL SERVICIO**
La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y de la Dirección de Regulación y Control de Gestión del Ministerio y las que en el futuro las reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.
El adjudicatario deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.
El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

**ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN**
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT N° 30-99901516-2.
La facturación deberá ser presentada por el adjudicatario, del 1 al 10 del mes siguiente del servicio realizado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes.
La conformación de facturas estará a estará a cargo del Director de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., o quienes los reemplacen en sus funciones.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

1) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
2) Constatación de comprobantes con CAE.
3) Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.

ES COPIA FIEL
ANTONIO JAVIER ROS
JEFE DPTO. DESPACHO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD



Dr. ANILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

**ARTÍCULO 20°: PENALIDADES**

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°, y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
b) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones a la EMPRESA, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

**ARTÍCULO 21°: RESCISIÓN. RESOLUCIÓN**

EL MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar al adjudicatario con sesenta (60) días corridos de antelación.

El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte del adjudicatario, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del Ministerio. No obstante, a criterio del Ministerio, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.

El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.

Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3567 -MS-2026

**ANEXO II (artículo 1°)**
**Pliego de Especificaciones Técnicas**

## 1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El servicio a contratar deberá garantizar el mantenimiento preventivo, programado y correctivo de todos los equipos de climatización de las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E.
El servicio que deberá prestar el adjudicatario comprende el Mantenimiento Preventivo, Programado y Correctivo de los nueve (9) Equipos inverter VRV, marca Daikin y de las cuatro (4) unidades tipo Split que se encuentran en las dependencias de Incluir Salud, Dirección de Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., dependientes del MINISTERIO, que funcionan en el edificio ubicado en Calle Agustín Gnecco 360 (S) Capital.

## 2. EXCEPCIONES DE MANTENIMIENTO

Todo lo que implique cambio de moto compresores, plaquetas electrónicas, nuevas unidades y equipo central, quedan fuera de la presente contratación, quedando el MINISTERIO facultado a contratar los servicios y/o adquirir los materiales necesarios, de acuerdo a la normativa legal vigente, salvo aquellos daños producidos por negligencia en la prestación del servicio por parte del adjudicatario.

## 3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

a) El adjudicatario, confeccionará un Programa de Gestión (PG), el cual será aprobado por el responsable técnico del área y el ente controlador designado por el MINISTERIO.
b) La totalidad de la gestión, operación y mantenimiento estará minuciosamente registrada en soporte físico y digital, a fin de permitir una eventual certificación de los procedimientos.
c) Se desarrollará la planificación correspondiente al plazo del contrato y los programas anuales correspondientes a la misma, en coordinación con el responsable técnico del área y el ente controlador designado por el MINISTERIO.
d) Se preverán y proveerán los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo dichos programas.
e) Se realizará un control mensual de los trabajos realizados que sirva como retroalimentación para realizar los ajustes, modificaciones y correcciones necesarios.
f) El adjudicatario deberá capacitar e incluir en el Programa de Gestión (PG), a todo su personal que cumpla funciones en el establecimiento, en forma continua para la óptima ejecución de aquellas tareas que le fueran encomendadas.
g) El adjudicatario deberá contar con conocimientos certificados y antecedentes comprobables, referidos a equipos de climatización de cualquier tipo y potencia con tecnología inverter, On Off y VRV (VRF).
h) La metodología de trabajo deberá contar con la aprobación del responsable técnico del área y el ente controlador designado por el MINISTERIO.

## 4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de llevar a cabo la gestión, operación y mantenimiento de los equipos existentes, según lo definido en el punto de Alcances de la prestación, mediante una metodología de trabajo fijada siguiendo lo requerido en el punto anterior.

## 5. FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS

Con el objeto de que el adjudicatario efectúe la gestión, operación y mantenimiento de los equipos del establecimiento, deberá realizar las siguientes funciones, actividades y tareas:
a) Planificación de carácter Gerencial

- Programación: Se realizará un plan tentativo de trabajos para cada función a nivel macro (mensual) para un año, con el cronograma de las actividades y cantidad de recursos humanos asignados.

ES COPIA FIEL
ANTONIO JAVIER [illegible]
JEFE DPTO. DESPACHO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD



Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

- Asignación de tareas: Se definirán las tareas correspondientes a cada equipo de trabajo. Se definirá el responsable en cada uno de equipos.
- Priorización de trabajos: Se realizará un sistema de prioridades que permita objetivar la programación, el cual deberá estar debidamente aprobado por el responsable técnico del área y el ente controlador, designado por el MINISTERIO.
- Informes: Se deberá presentar informes tanto de rutina, como especiales de asesoramiento solicitados a través del responsable técnico del área y el ente controlador, designado por el MINISTERIO.
- Relaciones intra-institucionales: El adjudicatario participará de las reuniones que se soliciten a través del responsable técnico del área con el MINISTERIO.

b) Planificación de carácter Técnico

- Relevamiento e Inventario: Incluirá la realización de relevamientos específicos y/o espontáneos a fin de lograr mantener un inventario dinámico y actualizado.
- Sistema de solicitudes y órdenes de trabajo: El adjudicatario deberá implementar un sistema de gestión de las solicitudes de los usuarios, numeradas, con fecha y hora para seguimiento y control de las Órdenes de Trabajo.
- Dirección de las tareas: La dirección técnica de las tareas será responsabilidad exclusiva del adjudicatario con supervisión del responsable técnico en conjunto con contralor designado por el MINISTERIO
- Relaciones extra-institucionales: Ni el adjudicatario ni su personal podrán dar a conocer a terceros por ningún medio, información relacionada con las tareas establecidas en este pliego o por establecer en el futuro, las que se declaran confidenciales a todos los fines legales. En caso de incumplimiento se podrá aplicar las penalidades y/o multas, según lo establecido en el contrato de licitación.
- Control de calidad de materiales, mano de obra y de trabajos: El responsable técnico del área y personal del ente controlador, designado por el MINISTERIO, se llevarán a cabo controles de la calidad de los materiales y mano de obra en cada intervención del adjudicatario, como así también la calidad de los trabajos en cuanto a los procedimientos utilizados durante los mismos y el cumplimiento de las características finales requeridas de cada tarea.
- Sistema de archivo gráfico y técnico: El adjudicatario mantendrá un repositorio de archivos físicos y digitales de toda la información relevante al servicio en permanente actualización, realizados en formato electrónico según los requerimientos del establecimiento y/o del MINISTERIO. El adjudicatario entregará un juego, tanto impreso como en respaldo electrónico, al responsable técnico del área y al ente controlador, designado por el MINISTERIO

## 6. INVENTARIO Y HOJA DE VIDA

El adjudicatario realizará progresivamente un inventario que deberá proveer la descripción detallada de cada uno de los componentes y elementos involucrados en el servicio. Contendrá además características, cantidad, ubicación, su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones

El adjudicatario realizará un inventario dinámico, que se actualizará permanentemente, en formato electrónico (base de datos). El adjudicatario dará acceso al inventario al representante del área y/o al ente contralor designado por el MINISTERIO y entregará copia de los archivos electrónicos del mismo semestralmente. La primera versión del inventario deberá entregarse al finalizar el primer trimestre de iniciado el servicio.

Inventario de Equipos:

Estará referenciado a información gráfica (planos y planillas) y tendrá tentativamente los siguientes datos:

- Fecha de última actualización.
- Código.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie.

- Fecha de puesta en marcha.
- Ubicación.
- Dimensiones.
- Vida útil aproximada en caso de corresponder.
- Garantía: alcance y vencimiento.
- Representante/Fabricante.
- Manual de mantenimiento.
- Manual despiece.
- Manual de usuario.
- Descripción.

El adjudicatario llevará un conjunto de registros, denominados hoja de vida, de cada equipo y elemento inventariado. En ellos se indicarán las actividades y tareas de cada función, intervenciones, modificaciones o cambios realizados, las fallas/deterioros sufridos, las reparaciones /recambios, las garantías y en general toda novedad atinente a cada uno de los elementos integrantes.

## 7. ORDENES DE TRABAJO

Generación de las órdenes de trabajo: estas podrán tener diversos orígenes, como, por ejemplo:

- A solicitud de los usuarios.
- Por rutinas de mantenimiento preventivo.
- Tareas emergentes de la aplicación de procedimientos de trabajo adoptados.
- Observaciones en la operación del equipamiento e instalaciones.
- Debido a lo observado en las inspecciones.
- Observaciones realizadas durante inspecciones de entes de control.

Los mismos se recibirán de múltiples maneras:

- Por vía telefónica.
- Por e-mail.
- Personalmente.
- Por nota.
- Por informes.

En caso de que la envergadura, costo y/o complejidad de la orden de trabajo sea significativo, E¿El adjudicatario deberá requerir el visto bueno para su ejecución al representante técnico del área, quien en conjunto con el ente Contralor que determine el MINISTERIO, brindará una respuesta al respecto.

Codificación de los trabajos: A cada trabajo se le dará un identificador compuesto por un código que permita discernir el tipo de trabajo y su numeración correlativa.

Informes Técnicos de Intervención: Cada trabajo ejecutado deberá contar con un Informe Técnico de Intervención, el cual deberá detallar como mínimo:

- Fecha.
- Identidad del Personal interviniente del adjudicatario.
- Identificación del equipo (incluido n° de serie).
- Detalle de las acciones realizadas (inspección, reparación, calibración, etc.).
- Repuestos utilizados (si correspondiese).
- Estado del equipo en que se lo deja a la fecha del informe.
- Tareas pendientes (si correspondiese).

Finalización, aprobación y registro de trabajos: Para considerar finalizado un trabajo, el mismo deberá haber sido verificado por el profesional responsable a cargo del equipo de trabajo del adjudicatario y contar con el visto bueno por parte del usuario por escrito en la orden de trabajo. Los trabajos que queden pendientes de finalizar serán responsabilidad del adjudicatario en lo que refiere a su cierre y aprobación, pudiendo ser causal de sanción el no cumplimiento de los mismos.

ES COPIA FIEL

ANTONIO JAVIER POO
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD



Dr. ANILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

## 8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMADO Y CORRECTIVO

Rutinas de mantenimiento preventivo y programado: Se establecerán rutinas de mantenimiento preventivo y programado del equipamiento basadas en:

- Normas
- Recomendaciones del fabricante
- Hoja de vida

El conjunto de todas las rutinas de mantenimiento preventivo/programado, serán compiladas en un Manual de Mantenimiento Preventivo/Programado. Será responsabilidad del adjudicatario mantener actualizado dicho manual. La planificación temporal (cronograma) de las tareas deberá presentarse oportunamente para su aprobación ante representante técnico del área y/o ente Contralor que determine el MINISTERIO.

Las tareas de mantenimiento correctivo corresponderán a todas las tareas que se ejecutarán con el objeto de reparar un equipo que tiene un desperfecto. Este tipo de tareas no se encuentran incluidas en el Plan de Mantenimiento Preventivo/Programado y deberán priorizarse en base una evaluación de criticidad.

## 9. RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario será responsable de proveer el recurso humano en cantidad y calificación adecuadas para la ejecución de las tareas del servicio. A su vez, deberá realizar el control de cumplimiento y desempeño de los procedimientos de trabajo y seguridad.

Identificación: El adjudicatario deberá presentar al establecimiento, al comienzo de la prestación del servicio, la nómina del personal que conformará el equipo de trabajo que ejecutará las actividades del servicio. El personal circulará dentro del establecimiento con identificación (nombre y especialidad y nombre del adjudicatario).

Indumentaria: El adjudicatario proveerá, a su costo, uniformes a su personal con las siglas identificadoras del adjudicatario que lo diferencien del personal del establecimiento, incluyendo todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución de las tareas. Cada integrante del equipo de trabajo ingresará con su vestimenta en perfectas condiciones de presentación e higiene. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19587/1972, Decreto N° 351/1979 y Reglamentaciones vigentes y que se dicten al respecto.

Responsabilidades: El adjudicatario será responsable del comportamiento del personal a su cargo, debiendo este observar y hacer observar las normas de conducta y aseo pertinentes. Dicho personal deberá permanecer en su lugar de trabajo, quedando prohibido su circulación por las restantes dependencias y su vinculación con el personal del mismo o la población asistida, salvo el caso en que así lo exijan razones de trabajo. El adjudicatario será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal como de conducción.

Exclusiones: No se permitirá al adjudicatario, la utilización de personal perteneciente a la planta de personal del MINISTERIO, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual. Además, el personal que forma parte del equipo de trabajo estable del adjudicatario afectado al servicio, no podrá estar incluido en la nómina de prestaciones de servicios de otros establecimientos de salud del MINISTERIO de la provincia.

Continuidad del personal: el recurso humano del adjudicatario involucrado en el servicio deberá tener una estabilidad tal que no se realicen cambios mayores al veinte (20) por ciento de la misma simultáneamente a fin de garantizar el conocimiento de los equipos a mantener por la mayoría del personal.

## 10. RECURSOS FISICOS

El establecimiento proveerá: un espacio físico para uso del adjudicatario para el desarrollo de sus actividades.

Equipamiento: El adjudicatario deberá contar con las herramientas, equipos y maquinarias, en cantidad y calidad, necesarias para la correcta prestación del servicio. Por motivos de

especificidad, complejidad y/o disponibilidad, el adjudicatario podrá alquilar, a su costo, aquelequipamiento que considere necesario para la correcta ejecución del servicio.
Comunicación y transporte: El adjudicatario deberá proveer los medios de comunicación necesarios para mantener un fluido accionar entre su personal y entre éste y el personal del establecimiento.
El adjudicatario proveerá los medios de transporte internos necesarios para el desplazamiento de materiales, insumos, repuestos y equipos. Además, proveerá los medios de transporte externo (propios o contratados) para el transporte de materiales, insumos, repuestos y equipos desdey hacia el establecimiento.

## 11. MATERIALES, REPUESTOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES

El adjudicatario deberá proveer los materiales, repuestos, insumos y consumibles necesarios para la ejecución de las tareas del servicio a realizar. Previa compra, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno por parte del responsable técnico del área, que podrá consultar la pertinencia del gasto (dependiendo de su envergadura, complejidad, costo, etc.) con el ente Contralor que determine el MINISTERIO.
Los recursos dinerarios previstos para la provisión de materiales, repuestos, insumos y consumibles, denominado monto mensual, se fijan en un 10% del total de la oferta realizada por el adjudicatario por el servicio, distribuido en cuotas mensuales. El adjudicatario deberá presentar un informe detallado al respecto ante el MINISTERIO, justificando con las facturas correspondientes. El monto mensual solo podrá ser utilizado para la compra de materiales, repuestos, insumos y consumibles, quedando expresamente prohibido su utilización para otro tipo de gastos.
En caso de quedar un remanente en el monto mensual destinado a la compra de materiales, repuestos, insumos y consumibles, dicho remanente se adicionará al monto mensual del mes subsiguiente. En el caso contrario, ante la necesidad de compra de materiales, repuestos, insumos y consumibles que exceda el monto mensual previsto, el adjudicatario solicitara la compra al MINISTERIO. En el pedido de compra, el adjudicatario deberá especificar detalladamente las características de los materiales, repuestos, insumos y consumibles a adquirir, marcas sugeridas y casas de comercio que puedan proveerlos.
Los precios de los repuestos y materiales deberán ser los de plaza en el mercado. El adjudicatario deberá contemplar entre sus costos la gestión de compra, logísticas y demás gastos operativos que surjan de la provisión de los repuestos incluidos en el monto mensual.
El monto mensual previsto para la compra de materiales y repuestos se irá reajustando automáticamente a medida que se aplique algún tipo de readecuación del canon percibido por el adjudicatario como retribución por el servicio.
los materiales, repuestos, insumos y consumibles necesarios para la ejecución de las tareas del servicio deberán ser originales y/o de primera calidad. En caso de que, por razones de envergadura, complejidad, costo, disponibilidad, etc., El adjudicatario deberá solicitar autorización ante el MINISTERIO para la adquisición de materiales, repuestos, insumos y consumibles no originales.

## 12. SUPERVICION, CONTROL DE GESTIÓN, TOLERANCIAS Y AUDITORIAS.

El responsable técnico del área del establecimiento en conjunto con el ente Contralor que determine el MINISTERIO y el adjudicatario deberán establecer una dinámica de trabajo que les asegure una adecuada supervisión y control de las tareas realizadas, para lo cual se acordarán reuniones de trabajo periódicas (mensuales) que serán registradas mediante minutas refrendadas por los participantes. Se revisarán los trabajos en ejecución, pendientes y planificados en el futuro cercano, se evaluarán los problemas emergentes y se definirán los pasos a seguir. Se programarán aquellas tareas de características que impliquen riesgo y/o que afecten el funcionamiento de los equipos, en la misma podrán participar los responsables de las áreas afectadas.
Los deterioros y/o roturas originados por las deficiencias comprobadas y/o negligencias en la prestación el servicio que serán asumidas bajo la responsabilidad y costos del adjudicatario.

ES COPIA FIEL
ANTONIO JAVIER POO
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD



DR. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Recorridas: Como mínimo una vez por semana se realizarán recorridas conjuntas para verificarlo tratado en las reuniones de coordinación.
Inspecciones: El responsable técnico del área del establecimiento en conjunto con el ente Contralor que determine el MINISTERIO realizará inspecciones en cualquier área y en cualquier horario que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento del adjudicatario si lo considerare necesario.
Informes Mensuales: El adjudicatario deberá presentar El responsable técnico del área del establecimiento, informes mensuales de rutina, en los cuales describa las tareas realizadas y las novedades relevantes. Eventualmente podrá requerir informes especiales por motivos justificados. La aprobación de dicho informe será condición para la conformación de la factura que el adjudicatario presentará para el cobro del servicio.
Auditorias Anuales: El adjudicatario deberá presentar, ante el responsable técnico del área del establecimiento en conjunto con el ente Contralor que determine el MINISTERIO, un informe anual auditable respecto de la actuación por parte del adjudicatario en la ejecución del servicio.
Será prerrogativa del personal técnico del establecimiento y el ente Contralor que determine el MINISTERIO, la verificación del cumplimiento de los procedimientos y dela normativa vigente durante o a posteriori de la realización de cada tarea. Podrá requerir al adjudicatario acciones determinadas para facilitar dicha verificación. Esto no releva al adjudicatario de su responsabilidad en la dirección y supervisión de los trabajos realizados por su personal.
En caso de incumplimiento total o parcial de los procedimientos y/o normas en la realización de los trabajos, el responsable técnico del área del establecimiento en conjunto con el ente Contralor que determine el MINISTERIO, dejará constancia en Libro de Actas, pudiendo aplicar las penalidades y multas que pudieran corresponder, y ordenar:

- Rehacer los trabajos, total o parcialmente, en forma correcta
- Anular el trabajo

Tolerancias de plazos de ejecución de las tareas: Se tolerarán retrasos en la ejecución de las tareas según el siguiente detalle:

- Ordenes de trabajo aprobadas: un (1) día.
- Tareas de mantenimiento preventivo/programado: tres (3) días.
- Tareas de operación: sin tolerancia.
- Control de emergencias: sin tolerancia.

Estos plazos no contemplan eventuales y justificadas demoras generadas en provisión de materiales, repuestos, insumos y consumibles o disponibilidad de empresas subcontratadas por el adjudicatario para la realización de tareas específicas.

## 13. CERTIFICACION

Documentación a generar y entregar en cada certificado
A los fines de elevar el certificado al MINISTERIO, El adjudicatario deberá preparar mensualmente la siguiente información y entregarla al responsable técnico del área.

- Resumen de actividades realizadas y los trabajos pendientes
- Cronograma para el mes siguiente.

El Establecimiento a través del responsable técnico del área. adjuntará al certificado mensual, un informe en donde conste si en el período certificado, el adjudicatario se hubiera hecho pasible o no de penalidades.

## 14. MODALIDAD DEL SERVICIO

14.1. **Obligaciones laborales**: el adjudicatario empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente contrato para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.
Asimismo, el adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.
El personal que sea afectado por el adjudicatario para la prestación del servicio no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el MINISTERIO y/o Estado

Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y. en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

14.2. **Personal afectado**: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones
a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal del MINISTERIO.
Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al MINISTERIO la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, adjuntando la documentación que requiera el MINISTERIO. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación al MINISTERIO. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada
El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá identificarse, conteniendo como mínimo el Nombre del adjudicatario.

14.3. **Seguros y leyes sociales**: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.
Antes de la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al MINISTERIO, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante la vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el MINISTERIO, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente del adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo
El adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.
El adjudicatario será responsable de la contratación de los seguros de sus movilidades.

ES COPIA FIEL
ANTONIO JAVIER POS
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

DR. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**
**SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 3567 -MS-2026**

**ANEXO III (artículo 1°)**

**Modelo de Contrato**

El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, CUIT N° 30-99901516-2, representado en este acto por su titular, DR. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO, DNI N° 24.091.278, con domicilio legal en Av. Libertador General San Martín 750 (Oeste), Departamento Capital, Provincia de San Juan, constituyendo domicilio electrónico en comprasmsp1@gmail.com, en adelante el MINISTERIO por una parte, y por la otra, ....., CUIT N° ....., representada en este acto por su ....., Sr/Sra ....., DNI N° ....., con domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente contrato en ....., constituyendo domicilio electrónico en ....., en adelante la EMPRESA y ambas en lo sucesivo LAS PARTES, han convenido en celebrar el presente Contrato, el que a todos sus efectos se regirá por los artículos que a continuación se enuncian:

**ARTICULO 1° . OBJETO**
La EMPRESA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, aires acondicionados y calefacciones, en las instalaciones de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E. dependientes del MINISTERIO.
El objeto del presente contrato se integrará con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Oferta presentado por la EMPRESA, correspondiente a la presente contratación.

**ARTICULO 2° . PRECIO**
EL MINISTERIO se obliga a pagar a la EMPRESA un precio unitario mensual de pesos: ..... ($ ) y un monto total por el plazo de 12 (doce) meses de vigencia contractual de pesos: ..... ($ ....), de acuerdo a la oferta presentada por la EMPRESA en el expediente N° 800-003595-2026-GC.

**ARTICULO 3° . ADECUACION DE PRECIOS**
Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución N° 133-OCC-2021.

**ARTICULO 4° . VIGENCIA**
El contrato tendrá vigencia desde el día 1° de agosto de 2026 hasta el día 31 de julio de 2027, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.
En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente a la EMPRESA su voluntad de no renovarlo.
En el supuesto de que la EMPRESA no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.
El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta de la EMPRESA los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

**ARTICULO 5° . CONTRALOR DEL SERVICIO**
La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y la Dirección de Regulación y Control de Gestión del

ES COPIA FIEL
ANTONIO JAVIER POS
JEFE DPTO. DESPACHO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD



Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Ministerio y las que en el futuro las reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.
La EMPRESA deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.
El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

**ARTICULO 6º. GARANTIA DE ADJUDICACION**

La EMPRESA deberá presentar constancia de la constitución de la garantía de adjudicación, equivalente al cinco (5) por ciento del valor total adjudicado, que abarque todo el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA por la contratación. Se constituye en alguna de las formas previstas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.
En caso de que la EMPRESA no haya subsanado un incumplimiento del contrato por cualquier motivo luego de que el MINISTERIO la haya intimado a hacerlo en un plazo razonable, se ejecutará la garantía de adjudicación en forma automática y proporcional.
La garantía será devuelta a la EMPRESA una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del procedimiento de contratación.

**ARTICULO 7º. FACTURACIÓN**

La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT N° 30-99901516-2.
La facturación deberá ser presentada por el adjudicatario, del 1 al 10 del mes siguiente del servicio realizado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes.
La conformación de facturas estará a estará a cargo del Director de Incluir Salud, Dirección de Control y Reconocimientos Médicos y Cannabis Medicinal San Juan S.E., o quienes los reemplacen en sus funciones.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

1) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
2) Constatación de comprobantes con CAE.
3) Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

**ARTICULO 8º. PENALIDADES**

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°, y de acuerdo al siguiente detalle:

c) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
d) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente. En todos los casos se dará vista de las observaciones a la EMPRESA, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

**ARTICULO 9° . CESION DE CONTRATO O SUBCONTRATACION**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, sin la previa autorización del MINISTERIO.

El co-contratante cedente continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se debe verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de efectuarse la misma, como así también al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el contrato se tiene por rescindido de pleno derecho, por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de adjudicación.

**ARTICULO 10° . RESCISIÓN. RESOLUCIÓN**

EL MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar al adjudicatario con sesenta (60) días corridos de antelación.

El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte del adjudicatario, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del Ministerio. No obstante, a criterio del Ministerio, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.

El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.

Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

**ARTICULO 11° . APLICABILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las partes acuerdan que, para el análisis de toda circunstancia no prevista en el presente, deberán remitirse al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares realizado para esta contratación.

**ARTICULO 12° . JURISDICCION**

Ante cualquier divergencia que se suscitase en el alcance, interpretación y/o cumplimiento del presente y que debiera ser dirimido judicialmente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de San Juan, a los ….. días del mes de ……del año 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL

ANTONIO JAVIER POO
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud